



Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
secretariaumbrete@dipusevilla.es

DOÑA ALICIA GONZÁLEZ CARMONA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

C E R T I F I C A

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7. Propuesta dictaminada de modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Umbrete (Ordenanza no Fiscal nº 30). Expte. 2021/ORD_01/000001.

El Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Equipo de Gobierno, D^a Angélica Ruiz Díaz, que da cuenta del expediente 2021/ORD_01/000001, incoado por la Secretaría General para la aprobación de esta propuesta.

No se producen intervencionesy resultando de la propuesta que nos ocupa, que:

Visto que la ordenanza no fiscal nº 30, “Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete”, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 246, de 23 de octubre de 2013, regula las distinciones que el Ayuntamiento de Umbrete puede otorgar, siendo estas un total de siete: medalla de la villa, hijo predilecto, hijo adoptivo Alcalde Honorario, entrega de la Llave de la Villa, concesión del título de Visitante Ilustre y distinguidos de Feria y Fiestas Mayores.

Visto que debido a la crisis socio sanitaria generada por el COVID-19, los grupos políticos de este Ayuntamiento han decidido reconocer ciertas acciones voluntarias por parte de los vecinos y vecinas de Umbrete, concretamente al colectivo de tractoristas que colaboraron altruistamente fumigando las calles del municipio al inicio de la pandemia, y al grupo de personas voluntarias, generalmente mujeres, que cosieron mascarillas que fueron distribuidas a toda la población. Dichas acciones quieren reconocerse como menciones especiales en el próximo pleno del día de Andalucía.

Visto que es intención de esta Corporación Municipal nombrar un Cronista de la Villa con el objetivo de que asesore históricamente a la Corporación cuando lo necesite, que realice una crónica de los principales acontecimientos sociales, culturales, políticos y de todo tipo relacionados con el municipio, entre otras funciones. En la redacción actual Reglamento de Honores y Distinciones no se recoge esta figura, por lo cual, vemos la necesidad de que se incluya en el reglamento.

Visto que carece dicho reglamento de la distinción de “mención especial” y de “Cronista Oficial de la Villa de Umbrete”, Se deduce que lo lógico, para no llevar a ningún tipo de vacío legal, es modificar la ordenanza no fiscal nº 30, “Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete”, adaptando la Exposición de motivos haciendo referencia a las dos nuevas menciones en el segundo párrafo, modificando los artículos 1 y 7 para incluir la distinción de “Mención Especial” y “Cronista oficial de la Villa”, e incluyendo la redacción de un nuevo artículo 7 bis donde se recoja la figura del Cronista Oficial de la Villa de Umbrete. También se detecta una incongruencia en el Artículo 6 en su punto 4, por lo que se propone eliminar dicho punto, y se corrige el artículo 8, que con la nueva redacción del artículo 7 bis,

Código Seguro De Verificación:	eiaG19X4HKgs8p1c8gvLTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	29/01/2021 12:24:26
	Alicia González Carmona	Firmado	29/01/2021 12:01:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eiaG19X4HKgs8p1c8gvLTw==		





Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
secretariaumbrete@dipusevilla.es

generaría una nueva incongruencia.

Visto el informe emitido por la Secretaria General de la Corporación con fecha 18 de enero de 2021, en virtud de la providencia dictada por la Segunda Teniente de Alcalde con fecha 14 de enero de 2021.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2021, dictaminó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de de sus miembros.

En consecuencia con lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de sus trece (13) miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Modificar el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Umbrete (Ordenanza no Fiscal nº 30), como consta en el expediente 2021/ORD_01/000001, incoado por la Secretaría General.

SEGUNDO.- Someter este expediente a información pública dando audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, si no se presentasen ninguna, en virtud del artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.
El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
Joaquín Fernández Garro.

La Secretaria General,
(firmado electrónicamente)
Alicia González Carmona

Código Seguro De Verificación:	eiaG19X4HKgs8plc8gvLTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	29/01/2021 12:24:26
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	29/01/2021 12:01:27
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eiaG19X4HKgs8plc8gvLTw==		

